

MEMO

# Derechos Humanos y Convivencia Democrática en América Latina

**Hugo Frühling E.**  
**Investigador del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.**

*Versión de la exposición oral realizada por el autor en la Conferencia "L'Attuazione dei Diritti Umani nella Società Contemporanea" organizada por la asociación cultural "Progetto Domani: Cultura e Solidarietà" con el apoyo del Centro de Información de las Naciones Unidas para Italia y Malta y que se llevó a cabo el 12 de diciembre de 1988 en Roma.*

## I INTRODUCCION

Desde la década de los setenta ha irrumpido con mucha fuerza la temática de los derechos humanos en América latina. Ello quiere decir que el fracaso experimentado por nuestras sociedades en la protección del derecho a la vida y a la integridad física entre otros, ha suscitado por vez primera una saludable reacción nacional e internacional, en nombre de la preservación de valores fundamentales.

Con fuerza en algunas partes, más débilmente en otras, la Iglesia, los sectores progresistas y los partidos políticos han canalizado sus energías hacia la creación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos (ONGs) que en estrecho contacto con ONGs de carácter internacional y organismos intergubernamentales han luchado duramente por el término de la represión. Esta lucha ha dado frutos en algunos

países como Argentina, Uruguay y Brasil, dando inicio a recientes procesos de transición democrática. En otros como en Chile, ha jugado un importante papel en el debilitamiento de las estructuras autoritarias y durante años constituyó la principal expresión política de oposición al régimen militar.

Los resultados han sido importantes, han significado graves riesgos personales, pero naturalmente han sido limitados. Enumeraremos simplemente algunos de los grandes problemas pendientes sin ánimo de ser exhaustivos:

- a) Incluso en los países donde se ha producido un efectivo tránsito democrático, las violaciones de derechos humanos han quedado —en su mayoría— impunes.
- b) En muchos de los países regidos por sistemas constitucionales democráticos se mantiene la discrepancia entre lo que establece el orden jurídico y la realidad, en la que éste aparece como francamente ineficaz y carente de legitimidad. Los ejemplos de Perú y Colombia y de parte de América Central son alusivos a este respecto.
- c) Incluso si la lucha en favor de los derechos humanos ha tenido la trascendencia que se indica, no resulta nada claro que ella haya logrado traspasar la conciencia y las concepciones de los más diversos sectores de las sociedades latinoamericanas. La persistencia de la violencia política extrema, de la falta de tolerancia, el muy restringido ejercicio de la ciudadanía por parte de las amplias masas populares, son todas señales de que la tarea por darle relevan-

cia a los valores encarnados en los derechos humanos recién comienza.

d) Por último, las ONGs de derechos humanos y los grupos de base creados en torno a esa lucha confrontan hoy difíciles dilemas que si son sorteados en forma exitosa, constituirán sin duda un paso adelante hacia la consolidación plena de un movimiento capaz de luchar por la convivencia democrática en América latina.

El presente artículo se propone definir en términos generales el objetivo hacia el que debiera dirigirse la acción de los luchadores por los derechos humanos en América del Sur. Este lo hemos denominado como la construcción de la convivencia democrática en la región. Es a partir de la definición genérica de algunos grandes obstáculos a la convivencia democrática que se proponen los elementos para una política que proyecte hacia el futuro la labor realizada hasta ahora por las entidades de derechos humanos.

## **II. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS**

Las violaciones de derechos humanos acaecidos en estos años han dejado un legado de temor y de rencor, además de la sensación de que ocurrieron hechos aberrantes ocasionando una débil reacción por parte de la opinión pública. De aquí que deba pensarse en la necesidad de diseñar acciones hacia los derechos humanos que tengan un fuerte impacto sobre la cultura política prevaleciente. Los derechos humanos deben constituirse en un marco de consenso sobre el que pueda edificarse la convivencia democrática. Para ello, e incorporando los derechos humanos reconocidos por los documentos internacionales, deben identificarse tres ejes centrales que conformarían este marco consensual: participación política y social plenas, pluralismo político e ideológico y sincero esfuerzo por obtener la justicia social. Serías deficiencias en el cumplimiento de estos objetivos por parte de los estados, crean condiciones para resquebrajar la convivencia pacífica, que es presupuesto necesario, pero no suficiente, para consolidar una convivencia social democrática.

### **2.1. Los derechos humanos como base de una cultura democrática**

La convivencia democrática en América latina presupone alentar el surgimiento de sociedades pluralistas y participativas que avancen hacia una mayor igualdad social. Para que estos objetivos tengan real vigencia, se requiere de una protección efectiva e interdependiente del conjunto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Estos son medios que permiten alcanzar los objetivos indicados, pero que no señalan la forma concreta que puede asumir una sociedad.

Los derechos humanos marcan limitaciones en la acción del Estado y objetivos que éste debe alcanzar mediante su propia actuación. Los derechos humanos en su vigencia plena son pues indispensables para asegurar un desarrollo social participativo, igualitario y pluralista.

Los pactos sobre derechos civiles y políticos aseguran el pleno goce de los derechos reconocidos por instrumentos internacionales sin discriminaciones arbitrarias: el derecho a la vida, a la integridad física y síquica, prohíben la esclavitud y el trabajo forzoso, consagran el derecho a la libertad y a la seguridad personales, así como el derecho a un recurso efectivo ante la justicia; el libre derecho de circulación tanto dentro como fuera del país, el derecho a un debido proceso, incluyendo en particular garantías procesales de carácter penal, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, el derecho de asociación y de participación política.

Todos estos derechos, establecidos tanto por el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos como por la Convención Americana de Derechos Humanos se dirigen a consagrar seguridades para que tanto individuos, como agrupaciones de individuos, puedan contribuir mediante su participación política y social a fijar el curso del desarrollo social. Al garantizar una esfera autónoma de desarrollo individual para cada uno, posibilitan el desarrollo de un auténtico pluralismo social.

Si bien estos derechos civiles y políticos se identifican con la historia del liberalismo demo-



crático, y su mayor desarrollo se alcanza en los estados capitalistas y democráticos de Occidente, los derechos humanos como tales no se identifican con formas precisas de sociedad.

Los derechos civiles y políticos, como se sabe, otorgan posibilidades de inclusión política y social, pero éstas no necesariamente se concretarán en un acceso igualitario a los bienes económicos y sociales. El reconocimiento de esta realidad llevó a la comunidad internacional a reconocer los derechos económicos, sociales y culturales. Estos comprometen a los Estados partes a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos disponibles para asegurar progresivamente los derechos enumerados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre éstos se encuentran el derecho a trabajar, el goce de condiciones equitativas de trabajo, el derecho a fundar sindicatos y a que éstos funcionen sin obstáculos, el derecho a la seguridad social, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, al disfrute del más alto nivel posible de salud física o mental, a la educación destinada al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos, así como el derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

A diferencia de los derechos civiles y políticos, los económicos y sociales carecen de

adecuados sistemas de protección en caso de ser violados tanto a nivel doméstico como internacional. De ellos se exige tan sólo un cumplimiento progresivo y en la medida que existan los recursos disponibles. Más aún, por la mayor parte se carece de recursos jurisdiccionales a que puedan acudir los afectados en caso de su violación. Ello no los priva de su carácter de obligaciones a las que se encuentran sometidos los Estados, para cuyo cumplimiento puede utilizarse el proceso político y social.

Como se decía con anterioridad, en su mera formulación no debe entenderse que la observancia de los derechos humanos se encuentra íntimamente ligada a una forma particular y única de sociedad. Esa comprensión —presupuesto es básica para hacer posible la convivencia de pluralidad de actores sociales y políticos, puesto que no sería factible ganar su adhesión a estos principios si entendieran que constituyen un mero discurso ideológico encubierto. Ello por supuesto que no implica aceptar la compatibilidad entre la vigencia de los derechos humanos y cualquier tipo de régimen político. Como decíamos al comienzo, la paulatina creación de un movimiento por los derechos humanos en América latina obedece al surgimiento de estados militarizados autoritarios y esencialmente antidemocráticos.

La creciente legitimidad de los derechos humanos proviene de que conforman el basamento de una nueva cultura laica universal que ya no encuentra su fundamento en el derecho natural, sino que en el Derecho Positivo Internacional. En consecuencia, es necesario realizar un esfuerzo consciente por otorgarle al concepto de derechos humanos un contenido específico, sin sobrepasarlo de manera exagerada en aras de objetivos que pueden ser muy elevados, pero que pueden terminar por erosionar su legitimidad, que ha jugado un rol importante en la democratización de América latina.

## 2.2. Grandes Obstáculos al logro de una Convivencia Democrática en América latina

Desgraciadamente, son de enorme magnitud los obstáculos de carácter social y cultural que se oponen a la consolidación de la conviven-

cia democrática en la región. Todos ellos son de carácter macrosocial, interno o internacional y difícilmente pueden ser abordados en un corto período de tiempo por parte de las organizaciones que luchan por los derechos humanos.

No es del caso hacer aquí grandes diagnósticos sobre la causa última de los problemas que hoy viven las sociedades latinoamericanas. Pueden incluirse la dependencia financiera respecto de los grandes centros de poder capitalistas, o los padrones de una cultura refractaria tanto a la tolerancia como a la igualdad social. Nos interesa, más bien, mencionar focos de conflicto o problemas que golpean con singular fuerza a América latina y que ejemplifican muy bien el tipo de obstáculos que hoy enfrenta la convivencia democrática en la región.

a) La problemática de la deuda externa que golpea con singular fuerza a algunos de los grandes países de la región, tales como Brasil, Argentina, México, Perú y Venezuela. En la medida en que ha resultado muy difícil lograr una negociación política con países o entidades financieras acreedoras, estos países han debido dar comienzo a programas de ajuste que han afectado fuertemente a los sectores populares y que significan la potencial posibilidad de futuras eclosiones de violencia y represión política.

b) Países como Nicaragua, El Salvador, Perú y Colombia, con características muy diversas en cada caso, experimentan conflictos armados internos que imposibilitan la consolidación del Estado de Derecho y que llevan a una escalada de violencia que acelera la crisis económica interna y que puede alimentar, o de hecho alimenta, la violación masiva de derechos humanos.

c) Algunos países centroamericanos tales como Honduras y Guatemala, aunque gozan de un sistema democrático formal, carecen de una sociedad civil realmente constituida y se encuentran regidos por un cruel aparato militar y por clases sociales privilegiadas que no asignan mayor importancia al respeto a los derechos fundamentales.

d) Finalmente, algunas de las nuevas democracias sudamericanas se encuentran fuertemente

condicionadas por el aparato militar que controló el proceso de transición y que impiden —o harán muy difíciles— las transformaciones institucionales que se requieren para controlar el uso y abuso del poder.

La magnitud de estos desafíos requiere de recursos financieros o políticos que no existen, y en ocasiones ponen en juego la viabilidad misma de los Estados democráticos. Las fuerzas políticas enfrentan la necesidad de hacer posibles acuerdos políticos estables en condiciones que son a veces de cuasi guerra civil y de colapso virtual del consenso. Algunas de las sociedades latinoamericanas como la paraguaya o la haitiana, carecen de toda tradición democrática a la cual invocar simbólicamente en aras de crear sistemas de convivencia democráticos. Por último, son numerosos los países que se enfrentan a la imperiosa necesidad de modernizar sociedades oligárquicas que son por definición opuestas al goce igualitario de derechos fundamentales.

Frente a este cuadro desolador y que es especialmente pesimista en algunos países, deben rechazarse dos posibles opciones de parte de los luchadores de derechos humanos que tienen carácter contradictorio entre sí. La primera es de desesperanza y de frustración frente a los limitados resultados obtenidos a pesar del coraje y del esfuerzo invertidos en tan dura lucha. La segunda, consiste en entender que sólo a través de soluciones globales y de la lucha frontalmente política podrá confrontarse la clase de problemas estructurales que hemos enumerado. Ambas posiciones se traducirán, de hecho, en un debilitamiento de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, dando por tierra con el único legado positivo que han dejado los regímenes represivos. Como es natural, muchas de estas ONGs de derechos humanos tienen de por sí un carácter político, pero la especialidad de su tarea les otorga en todo caso autonomía con respecto de proyectos políticos más globales.

Lo que proponemos a continuación, es enfrentar los dilemas que confronta el movimiento por los derechos humanos en cada uno de los países. Quizá si una de las grandes

conclusiones a desprender de la lucha por los derechos humanos durante estos años, es que incluso grandes problemas sistémicos o estructurales pueden ser enfrentados a través de tácticas que miran hacia sus manifestaciones, más que hacia sus causas más profundas. El peso simbólico de las normas que protegen los derechos humanos puede prevenir la expansión de la represión política, y a veces puede estimular a diversos sectores del bloque en el poder para buscar fórmulas políticas de pacificación en sociedades muy convulsionadas. Por tanto, aún a pesar de que los problemas estructurales que azotan a las sociedades latinoamericanas requieren de grandes transformaciones que miran al problema del poder, las ONGs de derechos humanos pueden hacer un gran aporte colectivo para mejorar las condiciones de vida, para hacer conciencia en los sectores populares respecto de los derechos que pueden exigir del Estado, para contribuir a que se organicen adecuadamente con ese fin, y para difundir la protección de sectores que carecen de todo apoyo en la opinión pública, como presos comunes, enfermos siquiátricos y otros. Finalmente, pueden también, a partir de su experiencia de trabajo, forjar alianzas con sectores profesionales destinadas a lograr la reforma de instituciones como el Poder Judicial, o a dotar de nuevas funciones fiscalizadoras a los parlamentos existentes.

Las tareas que existen por delante son —pues— múltiples, y deben ser asumidas por las entidades de derechos humanos en los diversos países, de acuerdo con el grado de desarrollo que ostentan en ellos y con la coyuntura política que se vive. ¿Estamos quizá poniendo excesivo énfasis en lo que pueden lograr pequeños organismos carentes muchas veces del debido apoyo financiero y que en ocasiones no cuentan con bases sólidas de apoyo social? . La tarea de construcción de una convivencia democrática basada en el respeto a los derechos humanos corresponderá a múltiples actores, cada uno de los cuales lo hará en su nivel específico. No puede pedirse de las ONGs que den solución a la crisis centroamericana o al problema del terrorismo

en Perú. Se trata de problemas que superan con creces sus posibilidades. Pero difícilmente existirá otro actor dispuesto a asumir la perspectiva de los derechos humanos con tanta pasión y conocimiento como las ONGs, en pos de la construcción de una sociedad democrática.

### III. UNA POLITICA QUE MIRE AL FUTURO DE PARTE DEL SECTOR NO GUBERNAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS

Es inevitable que cualquier proposición que se promueva respecto de la actitud futura de las organizaciones de derechos humanos tendrá rasgos de generalidad. Las diferencias en la coyuntura política de distintos países son muy grandes, el grado de desarrollo adquirido por estas organizaciones es disímil, así como también la seguridad con la que pueden desempeñarse sus integrantes.

Precisamente el hecho de que se enfrentan problemas comunes pero en contextos diversos, debiera estimular el estrechamiento de contactos, tanto para aprender de las experiencias de países vecinos, como para discutir en conjunto problemas conceptuales de más largo aliento, tales como las estrategias adecuadas para enfrentar violaciones de carácter estructural, o la toma de posición frente a la violencia dirigida en contra del Estado.

Una política que mire hacia el futuro, debe pues tomar en cuenta las diversidades existentes en la región.

1. Las ONGs de derechos humanos de los diversos países enfrentan distintos dilemas. La intensidad de la violación de los derechos humanos es por cierto diferente en Venezuela con respecto de Haití. Las dificultades que supone la construcción de un sólido frente de ONGs no es tampoco comparable. Las ONGs de Chile, Argentina y Uruguay, de ya larga data, enfrentan contextos muy distintos a los prevaecientes para aquellas entidades que actúan en países donde se encuentra en desarrollo un conflicto armado interno, como Perú y Colombia.

Para aquéllas que surgen en países donde casi no las ha habido, como Venezuela, Haití o Guatemala, resulta esencial profundizar el

profesionalismo en el trabajo de registro de violaciones, de denuncia judicial e internacional y de difusión interna de los informes internacionales. En aquellos países donde estas organizaciones de derechos humanos han existido por largos años, resulta imperioso impulsar un proceso permanente de reflexión respecto de las tácticas utilizadas, de evaluación de sus resultados y de búsqueda de nuevas actividades que las proyecten ante una opinión pública generalmente adormecida ante situaciones represivas.

Especialmente crítica para las ONGs resulta la situación producida por tránsitos democráticos a consecuencia de los cuales se produce una baja notoria de la represión política. La

---

**El futuro debe enfrentarse consolidando la comunidad de derechos humanos, diversificando las áreas de trabajo y las tácticas utilizadas y creando condiciones para un intercambio efectivo de experiencias entre los diversos países de la región.**

---

documentación y difusión de la represión pasada debe constituirse en tarea prioritaria, para establecer una memoria histórica de hechos injustificables que violan las normas morales reconocidas por la comunidad internacional. Pero esto no basta. Es necesario definir nuevas tareas que den cuenta de la realidad de opresión vivida por diversos sectores sociales en su vida cotidiana y que no pueden esperar los grandes cambios sociales puestos en práctica desde el Estado. Esto supone trabajar con los sectores afectados para definir temáticas que apunten menos a una gran democratización, que a democratizaciones parciales: el control sobre la conducta policial en sectores populares, la

lucha por una supervigilancia efectiva sobre las condiciones de trabajo en el sector industrial y campesino (seguridad industrial, accidentes del trabajo, etc.), abordar el problema del acceso a la justicia tanto desde la perspectiva de creación de servicios de asistencia legal eficientes, como de la utilización de la vía judicial para lograr el reconocimiento de derechos que no pueden esperar una consagración legislativa.

Así también, debe darse prioridad a los derechos de los niños, carentes casi por completo de atención adecuada.

Es tarea de las ONGs, abordar las graves y flagrantes violaciones de derechos humanos, pero también otras menos visibles y que interesan poco a los partidos porque no les acarrearán apoyo electoral y porque no forman parte de las plataformas partidarias.

En suma, el futuro debe enfrentarse necesariamente consolidando la comunidad de derechos humanos, diversificando las áreas de trabajo y las tácticas utilizadas y creando condiciones para un intercambio efectivo de experiencias entre los diversos países.

2. Una política destinada a fortalecer la vigencia efectiva de los derechos humanos implica la profundización de la reflexión y el debate intelectuales sobre los derechos humanos. Hay países donde no existen condiciones para un debate libre. Pero hay otros donde ello es plenamente posible y donde, si bien tal debate existe, no ha adquirido la profundidad deseada, creando un notorio abismo entre la comunidad de luchadores por los derechos humanos y los intelectuales.

En un primer nivel, este acercamiento es necesario, porque tal debate tiene la función de convertir elementos del discurso sobre derechos humanos en parte de la cultura ilustrada. Así él puede ingresar más fácilmente a los círculos universitarios y a las preocupaciones de quienes se encuentran en disposición de implementar políticas públicas.

Los temas de esa reflexión pueden ser innumerables y no es nuestra intención analizarlos en profundidad. Sin embargo, existen requerimientos de reflexión muy importantes para

servir a la acción. A modo de ejemplo podemos mencionar los siguientes temas:

a) El estudio de los programas educativos en materia de derechos humanos, examinando metodologías, materiales, objetivos y métodos de evaluación de su impacto:

b) El atento seguimiento del comportamiento y estrategias seguidos por ONGs domésticas y ONGs internacionales frente a los nuevos procedimientos establecidos por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, y a la acción de la Comisión Interamericana de la OEA y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, evaluando su impacto sobre la situación de los derechos humanos.

---

**El nuevo gobierno enfrentará serias dificultades para llevar a juicio a los culpables de violaciones a los derechos humanos, generalmente militares, y para lograr que los tribunales competentes investiguen y sancionen estos crímenes.**

---

La utilidad de estos temas para el trabajo práctico de las ONGs es evidente, y ello puede dar lugar a programas mucho más integrados entre la reflexión y la acción.

El pensamiento sobre la materia no debe limitarse a lo que sirve muy directamente los propósitos de la acción en derechos humanos. La elaboración teórica desde una perspectiva latinoamericana es escasa, lo que puede redundar en efectos negativos. Por una parte, en la falta de un diagnóstico adecuado sobre las causas de las violaciones de derechos humanos ocurridas en la región. Por la otra, en una incapacidad para pensar los proyectos políticos y sociales en función de las exigencias éticas que plantean los derechos humanos.

3. El futuro de una convivencia democrática requiere enfrentar los legados del pasado en condiciones que muchas veces son poco propicias. Es lo que sucede con el legado de graves violaciones a los derechos humanos acaecidos en el pasado y que se confronta en todo proceso de redemocratización.

El nuevo gobierno enfrentará serias dificultades para llevar a juicio a los culpables, generalmente militares, y para lograr que los tribunales competentes investiguen y sancionen estos crímenes. Se corre el riesgo de que se fortalezca la unidad de las Fuerzas Armadas, dificultando su integración a la sociedad democrática.

Por otra parte, mantener la plena vigencia de las normas de autoamnistía decretadas por gobiernos autoritarios, echando al olvido lo sucedido, puede tener graves consecuencias para la moral y la cultura social. En efecto, ello significa minimizar hechos horribles, restarle eficacia a la memoria colectiva de lo sucedido y olvidar a las víctimas.

Una política de derechos humanos coherente con lo propuesto, requiere la investigación de lo sucedido sancionando de una manera oficial, los resultados que esta investigación arroje. Los hechos deben esclarecerse, determinando a sus responsables. Los procedimientos pueden variar, pero probablemente es el procedimiento judicial el que más se adecúa a la imparcialidad y solemnidad requeridas, otorgando plena posibilidad de defensa a los inculpados.

Es deseable y justo que esos crímenes no permanezcan impunes, sino que sean castigados por la legislación penal común. Si las realidades políticas del momento obligaran al gobierno democrático a tomar medidas que no se guiaran por estos principios, es deber de las entidades de derechos humanos hacerlo presente, sin romper el diálogo con las autoridades democráticas en busca de acuerdo mínimos. Muchas de las iniciativas en derechos humanos de las que aquí se da cuenta, requerirán de la cooperación y buena voluntad de dichas autoridades.

4. Una de las tareas fundamentales a emprender con el objeto de establecer una convivencia democrática se encuentra en la puesta en

práctica de programas articulados, bien concebidos y eficientes de educación en derechos humanos.

Hoy en día gran parte de las ONGs de derechos humanos y algunas instituciones de educación popular han ingresado al terreno de la educación en derechos humanos. En esa actividad han logrado muchos éxitos. Pero cabe también destacar que deben encararse ciertas insuficiencias:

a) La mayor parte de los programas se dirigen hacia adultos y por las técnicas de educación popular que utilizan, alcanzan a un número relativamente reducido de participantes;

b) Se hace notar la falta de una evaluación adecuada de los programas educativos realizados en toda América latina, que sistematice su eficacia, impacto, y el tipo de metodologías aplicadas. La falta de evaluación sistemática cubre también a los programas formales en ejecución. Al respecto, es necesario conocer la reacción de los diversos ministerios de Educación en relación con la introducción de la enseñanza de los derechos humanos en sus países, así como las posiciones reales expresadas por el profesorado frente a esta iniciativa.

c) Parte muy significativa de los programas de educación popular en derechos humanos, especialmente los llevados a cabo por entidades de derechos humanos, se dirigen a que las personas que siguen los cursos conozcan sus derechos y aprendan los recursos jurídicos con los que cuentan para defenderlos ante la policía o los jueces. Sin embargo, no consideran la entrega de una formación más completa sobre los derechos humanos que tenga efectos globales sobre sus valores.

d) En términos de la educación formal a nivel de la escuela, hasta ahora sólo en determinados países se ha incluido una muestra significativa de escuelas. En los demás, se trata por ahora de experiencias piloto que son muy útiles y prometedoras, pero no son masivas.

e) En algunas universidades como Lomas de Zamora, en Argentina; o la Universidad Diego Portales, en Chile, se imparten cursos sobre derechos humanos que concitan gran interés, especialmente entre los alumnos de Derecho.



Por ahora, sin embargo, no existen suficientes institutos de investigación en derechos humanos ni plazas en las ONGs, donde estos estudiantes puedan dar curso posterior a su vocación.

A nuestro parecer, la educación en derechos humanos debe perseguir tres objetivos centrales:

a) Debe impartir conocimientos sobre los derechos humanos consagrados por los instrumentos internacionales y por el derecho doméstico, aunque éste sólo tenga validez teórica.

b) Debe preocuparse de capacitar a los educandos para ejercer estos derechos y para exigirlos del Estado.

c) Debe fomentar actitudes valóricas positivas respecto de estos derechos en las personas, que las disponga para rechazar activamente su infracción, socializando una predisposición para actuar y pronunciarse cuando ello ocurra.

Como es natural, estos objetivos sólo son congruentes con una relación tolerante y democrática entre profesor y alumno.

La puesta en práctica de proyectos educativos en derechos humanos tiene relación directa con todos y cada uno de los puntos que hemos reseñado como parte de una estrategia de futuro en el terreno de los derechos humanos. Expresa la necesidad de definir nuevas tareas que trascienden la coyuntura en que se crearon las ONGs de derechos humanos; es una manera particular de enfrentar el legado de violaciones de los derechos humanos proyectando un es-

---

---

**Lo que aquí sugerimos es que existe una amplia agenda de trabajo que corresponde al sector no gubernamental de derechos humanos, que puede contribuir efectivamente a la democratización de las sociedades latinoamericanas.**

---

---

fuerzo por remodelar la cultura política prevalente. Por último, es en torno a la educación en derechos humanos que puede realizarse un importante esfuerzo de reflexión teórico, que identifique los conceptos que deben enfatizarse, así como los valores que resulta especialmente crítico desarrollar a través del proceso educativo. 5. El hecho que las ONGs actúen modificando de manera muy gradual las situaciones que enfrentan, no significa que ellas deban permanecer alejadas del terreno político-institucional donde generalmente se aborda la problemática social desde otra óptica.

Corresponde a la comunidad de derechos humanos asumir un importante rol en la construcción de instituciones democráticas. Para ello es esencial que mantengan un diálogo vital con los partidos políticos, haciendo conciencia en sus militantes respecto del peso que deben asumir los derechos humanos en la formación de sus integrantes. Ellos jugarán un papel fundamental en el funcionamiento del sistema democrático.

Las entidades de derechos humanos también deben utilizar el bagaje de experiencias que surge de la atención de denuncias de los ciudadanos, a fin de proponer transformaciones en el funcionamiento de la justicia o de la policía. Asimismo, deben trabajar a fin de que los diversos Estados de la región adhieran a

los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, incluyendo la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Este trabajo político-institucional, en sus diversos niveles, debiera volcarse —finalmente— en la adaptación de la legislación nacional a los requerimientos del derecho internacional sobre la materia.

## CONCLUSION

Existen múltiples dificultades estructurales, económicas, e incluso de origen cultural e histórico que limitan las posibilidades de establecer una convivencia democrática en América latina. Una convivencia democrática debe ser pacífica y orientarse a la participación política, al pluralismo y a un desarrollo que distribuya los frutos del crecimiento económico y social. Para ello es imprescindible que los derechos humanos reciban una protección efectiva por parte del Estado.

Lo que aquí sugerimos es que existe una amplia agenda de trabajo que corresponde al sector no gubernamental de derechos humanos, que puede contribuir efectivamente a la democratización de las sociedades latinoamericanas. Estos grupos no deben concentrarse en la formulación de estrategias globales de cambio social. Es importante que estudien y representen los problemas y derechos que no son canalizados a través de los espacios políticos tradicionales. La comunidad de derechos humanos no puede esperar el gran cambio social para ver cumplidas sus aspiraciones. Al revés de los partidos políticos, está compuesta de instituciones voluntarias que no están insertas en la institucionalidad política, y que dependen por tanto de una adhesión voluntaria y permanente. Un partido puede actuar a través de sus parlamentarios o esperar acceder algún día al poder.

Las ONGs de derechos humanos necesitan de una adhesión constante y voluntaria de personas que no la prestan si no visualizan resultados concretos.